



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 1991.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-1.627/83, caratulado "CAMARA DEL TRABAJO s/solicita ampliación general de plazos para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en atención a las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a las Salas I, II, IV, V, VI, VII y VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo una ampliación de 180 días de los plazos para dictar sentencia en los expedientes que al día de la fecha se encuentran sometidos a su decisión, contados a partir del vencimiento fijado en la resolución n°300/91.

Regístrese y hágase saber.

[Firma]
MARTÍN G. VIGNATI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ROQUE C. BALTA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
EDUARDO MOLINA GARRIBAY
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION